

PREGUNTA PARLAMENTARIA AL MINISTERIO DE JUSTICIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, el diputado/a que suscribe formula la siguiente **pregunta para su respuesta por escrito** al Ministerio de Justicia relativa a la transposición de la Directiva Penal Ambiental.

Exposición de Motivos

La Directiva (UE) 2024/1203 relativa a la protección del medio ambiente mediante el Derecho penal, en adelante Directiva Penal Ambiental, entró en vigor en mayo de 2024. Su objetivo es reforzar la respuesta de la Unión Europea frente al delito medioambiental mediante la armonización de los delitos, las sanciones y las medidas de apoyo para garantizar una implementación eficaz. **Los Estados miembros deben transponer la Directiva a su legislación nacional antes del 21 de mayo de 2026**, y el incumplimiento podría derivar en procedimientos de infracción por parte de la Comisión Europea.

El delito medioambiental constituye la tercera categoría delictiva más lucrativa del mundo y le cuesta miles de millones a la sociedad. Sin embargo, muy pocos casos se investigan, persiguen y enjuician con éxito. **El delito contra la vida silvestre es especialmente dañino y contribuye directamente a la pérdida de biodiversidad.**

En España, estos delitos suelen percibirse como infracciones menores, lo que afecta a la voluntad política de asignar más recursos y personal especializado para investigarlos y perseguirlos. Además, las normativas ambientales varían entre comunidades autónomas, y la ausencia de una base de datos centralizada hace que la información disponible sobre delitos contra la fauna esté dispersa.

De acuerdo al informe del Life SWIPE, elaborado por WWF, junto con el Centro Internacional de Estudios de Derecho Ambiental (CIEDA-CIEMAT), la Universidad de Granada (UGR) y el Instituto de Estudios Sociales Avanzados (IESA-CSIC) a partir de información oficial, **entre 2015 y 2020, se detectaron más de 4.900 casos contra especies protegidas de fauna, que afectaron a 8.784 animales. A pesar de la gravedad de estos delitos, sólo el 6,67% de esos casos llegaron a juicio, existiendo una gran impunidad.**

La falta de recursos, formación y especialización también afecta a las autoridades competentes, especialmente en el sector judicial. Por ello, y recogiendo los postulados

de la Directiva, España debería desarrollar una estrategia para garantizar recursos suficientes y una **especialización de los Juzgados y Tribunales en materia de medio ambiente** creando Tribunales Ambientales que asumieran plenas competencias sobre la materia, tanto penal como contenciosa-administrativa.

Además, para la debida transposición de la Directiva, es necesario modificar diversas normativas, principalmente el código penal.

Es una **oportunidad decisiva para mejorar el marco jurídico español** y garantizar una mayor efectividad de la persecución de los delitos medioambientales, especialmente los delitos contra la vida silvestre, para que no queden impunes y se consiga un efecto disuasorio entre los que los cometen.

Preguntas:

1. ¿Qué se está haciendo desde Ministerio de Justicia para impulsar la transposición adecuada de la Directiva Penal Ambiental y qué plazos maneja?
¿Como se está coordinando con otros Ministerios implicados, como el de Transición Ecológica o el de Interior?
2. ¿Además del código penal, qué otras leyes tienen previsto modificar el Ejecutivo para adaptar nuestro marco jurídico y poder cumplir con los requisitos de la nueva Directiva?
3. ¿Está tomando el Gobierno alguna medida para avanzar en la especialización de los Juzgados y Tribunales en materia de medioambiente?

Congreso, Madrid, 21 de abril de 2026

Vicenç Vidal Matas

Diputado del GP Plurinacional Sumar

Vicenç Vidal